

fen

Constitución del día 2 de Mayo de 1836.

Leones

Penas

torres

Olvera

Béjar

Daza

Salinas

Durante

Delgado

Se dio cuenta de un oficio de la ~~Real~~

~~Intendencia Provincial de~~

del Sr. Gov. Civil de esta Prov. de

al oriente

trabaja en uno de la Dist. Prov. ma-  
nifestando la necesidad

Acordó: Que por los sub. del trial de Justicia  
y el ministerio vicario de la gran N. se va-  
yan convocando los jurados q. el S. E.  
reclamaba en un oficio del 18 del p.  
p. los cuates en pequeñas secciones se  
vanan remitidos a la cap. empleandose  
p. ello, y que no pudon producirse  
digo p. poco toda la energía y celo que  
distingue a los Sr. J. de Alcalde, a  
cuyo fin se encargara a los Comisiona-  
dos para la comparecencia de los jurados  
usen de toda prudencia y pensativa.

Tambien acordó: Que en atencion  
a que la ley N. nada dice acerca de  
cuenta de quien hayan de ser los gastos  
que ofrenda usaren, siendo la  
mayor parte de los reclamados sobre

